

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO 3575 DE 2015****(16 SEP 2015)**

Por la cual se autoriza la operación de compra directa de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en los artículos 9 de la Ley 1608 de 2013, 41 del Decreto-Ley 4107 de 2011 y en el parágrafo 4 del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 41 del Decreto-Ley 4107 de 2011, creó en el Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, la Subcuenta de Garantías para la Salud, con el objeto, entre otros, de generar liquidez a las instituciones del sector salud, a fin de garantizar la continuidad en la prestación los servicios de salud, facultando a este Ministerio para reglamentar los términos y condiciones que permitan la administración de dicha Subcuenta.

Que el artículo 9 de la Ley 1608 de 2013, establece que además de los usos contemplados en la precitada disposición, los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud se podrán utilizar de manera directa para la compra de cartera reconocida de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con Entidades Promotoras de Salud y que este Ministerio reglamentará el procedimiento para implementar lo allí previsto.

Que mediante la Resolución 3239 de 2013 y sus modificaciones, se reglamentó el procedimiento, los criterios, las condiciones y los plazos que posibiliten la compra directa de cartera de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA y su posterior pago por parte de las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo, del Subsidiado y de las Cajas de Compensación Familiar – CCF que administren este último régimen.

Que este Ministerio, a través de las citadas resoluciones, adoptó los *formatos* “Solicitud de Compra de Cartera”, “Formalización Compra de Cartera”, “Detalle de la Facturación incluida en la Formalización Compra de Cartera”, “pagaré” y “carta de instrucciones”, mediante los cuales las instituciones prestadores de servicios de salud y las Entidades Promotoras de Salud – EPS de los regímenes contributivo y subsidiado, solicitan y formalizan la compra de cartera en el marco de lo consagrado en la Ley 1608 de 2013.

Que mediante la Resolución 3261 de 2015 se estableció una condición especial para la compra directa de cartera del mes de septiembre y se suspendió la radicación de nuevas solicitudes para el mencionado mes. En tal sentido las solicitudes que cumplieron con los criterios, condiciones y plazos establecidos en la Resolución 2826 de 2015, modificada por las Resoluciones 3169 y 3261 de 2015 y cuyas facturas fueron excluidas por disponibilidad de recursos quedaron habilitadas para la operación de compra de cartera ordinaria del mes de septiembre.

Que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y las Entidades Promotoras de Salud incluidas en el artículo 1 de la presente resolución, presentaron adecuadamente la solicitud

21

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra directa de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA"

de compra de cartera; adicionalmente, las EPS respectivas determinaron el tiempo para la recuperación de los recursos por parte del FOSYGA.

Que la operación de compra de cartera de que trata la presente resolución se soporta en la información consignada en los formatos "Solicitud de Compra de Cartera", "Formalización de Compra de Cartera", "Detalle de la Facturación incluida en la Formalización Compra de Cartera", "pagaré" y "carta de instrucciones" de la Resolución 3239 de 2013 y sus modificaciones, diligenciados y suscritos por los respectivos representantes legales y revisores fiscales, así como en los datos de las facturas a incluir en la operación de compra de cartera y a cancelar a los prestadores de servicios de salud.

Que consolidada la información anterior, la Dirección de Financiamiento Sectorial de este Ministerio, verificó el cumplimiento de los requisitos previstos en la Resolución 3239 de 2013 y sus modificaciones, tales como: disponibilidad de recursos presupuestados en la Subcuenta de Garantías para la Salud del FOSYGA; que la solicitud de la IPS formalizada por la EPS prioriza las cuentas de mayor antigüedad; que el valor solicitado no supera el diez por ciento (10%) del valor presupuestado para la operación de compra de cartera en la Subcuenta de Garantías para la Salud del FOSYGA dentro de una vigencia fiscal; que el valor total de la compra de cartera originada en deudas de una misma EPS del Régimen Subsidiado o Contributivo, incluidas las operaciones de compra de cartera previstas en esta resolución, no supera el equivalente al 8% y 10% de la estimación de las UPC que se le reconocerá en un año, por cada régimen, respectivamente, la cual se establecerá con base en el promedio de los valores reconocidos en los seis meses (6) anteriores a la solicitud; que la IPS que realiza la solicitud certifica que la cartera incluida en esta operación no es objeto de negocio jurídico alguno con terceros o está siendo reconocida con otros recursos; que la EPS que formaliza la cartera objeto de compra con la IPS suscribe el reconocimiento de no tener ningún tipo de glosa, observación, inconsistencia o rechazo por parte de esta. Así mismo, se verificó que cada solicitud contenía la totalidad de los documentos requeridos en la mencionada Resolución 3239 de 2013 y sus modificaciones.

Que el Comité de Análisis y Seguimiento a los recursos de los Fondos de la Protección Social, en sesión del 8 de septiembre de 2015, Acta No. 78, recomendó la aprobación de la compra directa de cartera de que trata la presente resolución.

Que mediante la Resolución 5965 de 2014, modificada por las Resoluciones 0538, 1053, 1476, 2492, 2628 y 3096 de 2015, este Ministerio aprobó el presupuesto del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA para la vigencia fiscal 2015, incorporando los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud.

Que según reporte del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 358, expedido el 11 de septiembre de 2015, por la Coordinadora del Grupo de Administración Financiera del FOSYGA, existe apropiación disponible y libre de afectación en el presupuesto de gastos del Fondo de Solidaridad y Garantía para la vigencia 2015, para respaldar la presente operación presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar la operación de compra de cartera que se detalla a continuación, con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, Subcuenta de Garantías para la Salud, concepto "Apoyo y Fortalecimiento a las Entidades del Sector Salud" por valor de **SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$70.234.163.120) M/CTE.**, que afectan el presupuesto de la presente vigencia, así:

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra directa de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA"

No.	Régimen	Nombre de EPS	NIT de EPS	Nombre de IPS	NIT de IPS	Valor de Compra de Cartera con Concepto Favorable	Tiempo solicitado por la EPS para el descuento de los recursos
1.	Subsidiado	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA COMFAMILIAR	890.480.110	ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVD	806.001.061	\$545.955.863	12
2.	Subsidiado	COOSALUD EPS	800.249.241	HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE ESE	890.304.155	\$452.410.637	12
3.	Contributivo	SALUDVIDA EPS	830.074.184	ESE HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ	891.800.570	\$64.788.522	12
4.	Contributivo	SALUDVIDA EPS	830.074.184	ESE HOSPITAL SANTA CLARA	860.020.188	\$21.246.499	12
5.	Subsidiado	SALUDVIDA EPS	830.074.184	HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI ESE	800.253.167	\$106.254.762	12
6.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - HATONUEVO (LA GUAJIRA)	825.000.620	\$55.646.308	12
7.	Subsidiado	PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA	809.008.362	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	892.000.501	\$56.807.242	12
8.	Subsidiado	ASMET SALUD EPS	817.000.248	ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA - DOSQUEBRADAS (RISARALDA)	891.411.663	\$216.004.507	12
9.	Subsidiado	SAVIA SALUD EPS	900.604.350	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN - LUZ CASTRO DE GUTIERREZ	890.904.646	\$864.606.759	12
10.	Subsidiado	SAVIA SALUD EPS	900.604.350	ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ - BELLO (ANTIOQUIA)	890.985.703	\$970.101.665	12
11.	Subsidiado	SAVIA SALUD EPS	900.604.350	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL - ENVIGADO (ANTIOQUIA)	890.906.347	\$488.270.906	12
12.	Subsidiado	SALUDVIDA EPS	830.074.184	HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II (GUAJIRA)	892.115.010	\$339.511.578	12
13.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN - LUZ CASTRO DE GUTIERREZ	890.904.646	\$1.511.989.605	12
14.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE - RIONEGRO (ANTIOQUIA)	890.907.254	\$198.148.992	12
15.	Contributivo	EPS FAMISANAR	830.003.564	HOSPITAL EL TUNAL III NIVEL ESE	800.209.488	\$121.849.612	12
16.	Contributivo	EPS FAMISANAR	830.003.564	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	860.024.026	\$47.399.217	12
17.	Contributivo	EPS FAMISANAR	830.003.564	ESE HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ	890.680.027	\$58.756.196	12
18.	Subsidiado	COMFACOR EPSS	891.080.005	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO LOPEZ ESE - VALLEDUPAR (CESAR)	892.399.994	\$302.396.098	12
19.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	860.024.026	\$67.862.949	12

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra directa de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA"

No.	Régimen	Nombre de EPS	NIT de EPS	Nombre de IPS	NIT de IPS	Valor de Compra de Cartera con Concepto Favorable	Tiempo solicitado por la EPS para el descuento de los recursos
20.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	900.042.103	\$93.451.091	12
21.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	ESE HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA	825.000.834	\$57.549.356	12
22.	Contributivo	SALUDCOOP EPS	800.250.119	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN (SANTANDER)	900.190.045	\$345.600.336	12
23.	Contributivo	SALUDCOOP EPS	800.250.119	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE (BOYACA)	891.855.039	\$152.222.864	12
24.	Contributivo	SALUDCOOP EPS	800.250.119	ESE HOSPITAL SAN FELIX - LA DORADA	810.000.913	\$345.592.087	12
25.	Contributivo	SALUDCOOP EPS	800.250.119	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA	891.800.231	\$259.215.965	12
26.	Contributivo	SALUDCOOP EPS	800.250.119	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON	891.180.026	\$431.986.198	12
27.	Contributivo	SALUDCOOP EPS	800.250.119	ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA (SANTANDER)	900.067.169	\$263.382.814	12
28.	Contributivo	SALUDCOOP EPS	800.250.119	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	890.801.099	\$647.990.126	12
29.	Subsidiado	EMSSANAR ESS	814.000.337	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE	891.501.676	\$406.055.534	12
30.	Subsidiado	EMDISALUD EPS	811.004.055	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	900.006.037	\$863.534.529	12
31.	Subsidiado	SALUDVIDA EPS	830.074.184	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA	899.999.032	\$1.295.993.567	12
32.	Subsidiado	SALUDVIDA EPS	830.074.184	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	900.006.037	\$776.437.183	12
33.	Subsidiado	SALUDVIDA EPS	830.074.184	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN (SANTANDER)	900.190.045	\$172.294.153	12
34.	Subsidiado	COMFACOR EPSS	891.080.005	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS	891.780.185	\$176.373.542	12
35.	Subsidiado	ECOOPSOS EPSS	832.000.760	ESE HOSPITAL SANTA CLARA	860.020.188	\$201.300.817	12
36.	Subsidiado	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA COMFAMILIAR	890.480.110	ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA	900.196.347	\$1.015.542.367	12
37.	Subsidiado	ASMET SALUD EPS	817.000.248	HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE ESE	892.300.445	\$463.887.046	12
38.	Subsidiado	ASMET SALUD EPS	817.000.248	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	900.006.037	\$432.003.443	12
39.	Subsidiado	ASMET SALUD EPS	817.000.248	ESE HOSPITAL SAN FELIX - LA DORADA	810.000.913	\$192.894.394	12

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra directa de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA"

No.	Régimen	Nombre de EPS	NIT de EPS	Nombre de IPS	NIT de IPS	Valor de Compra de Cartera con Concepto Favorable	Tiempo solicitado por la EPS para el descuento de los recursos
40.	Subsidiado	ASMET SALUD EPS	817.000.248	ESE HOSPITAL SAN MARCOS CHINCHINA - CALDAS	890.802.036	\$58.499.440	12
41.	Subsidiado	ASMET SALUD EPS	817.000.248	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO (HUILA)	891.180.134	\$129.601.702	12
42.	Subsidiado	COMFACOR EPSS	891.080.005	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LORICA (CÓRDOBA)	800.204.153	\$388.814.937	12
43.	Subsidiado	COMFACOR EPSS	891.080.005	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	900.042.103	\$216.495.101	12
44.	Subsidiado	COMFACOR EPSS	891.080.005	HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI ESE	800.253.167	\$354.801.198	12
45.	Subsidiado	COMFACOR EPSS	891.080.005	ESE HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE (CÓRDOBA)	891.080.015	\$108.037.855	12
46.	Subsidiado	COMFACOR EPSS	891.080.005	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	891.079.999	\$388.986.540	12
47.	Subsidiado	COMFACOR EPSS	891.080.005	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN (CÓRDOBA)	812.003.851	\$215.931.077	12
48.	Contributivo	NUEVA EPS	900.156.264	IPS SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD	890.807.591	\$775.964.001	12
49.	Subsidiado	SALUDVIDA EPS	830.074.184	IPS SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD	890.807.591	\$783.941.513	12
50.	Subsidiado	SAVIA SALUD EPS	900.604.350	IPS DE UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA IPS UNIVERSITARIA	811.016.192	\$824.502.017	12
51.	Contributivo	NUEVA EPS	900.156.264	FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER - FOSCAL	890.205.361	\$2.264.080.284	12
52.	Contributivo	NUEVA EPS	900.156.264	CLINICA DE LA COSTA LTDA	800.129.856	\$659.516.468	12
53.	Contributivo	NUEVA EPS	900.156.264	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA - CLINICA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA	890.902.922	\$810.644.602	12
54.	Contributivo	NUEVA EPS	900.156.264	DIAGNOSTICOS CARDIOLOGICOS ESPECIALIZADOS S.A. IBAGUE	800.185.449	\$2.379.983.000	12
55.	Contributivo	NUEVA EPS	900.156.264	MEDICA MAGDALENA SAS - NUEVA CLINICA MAGDALENA	860.502.092	\$1.194.322.167	12
56.	Subsidiado	SALUDVIDA EPS	830.074.184	DIAGNOSTICOS CARDIOLOGICOS ESPECIALIZADOS S.A. IBAGUE	800.185.449	\$726.739.629	12
57.	Subsidiado	SAVIA SALUD EPS	900.604.350	ESPECIALIDADES MEDICAS METROPOLITANAS S.A	900.226.451	\$582.001.171	12
58.	Subsidiado	SAVIA SALUD EPS	900.604.350	CENTRO CARDIOVASCULAR COLOMBIANO CLINICA SANTA MARIA	811.046.900	\$484.922.962	12
59.	Subsidiado	SAVIA SALUD EPS	900.604.350	SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA S.A. SOMA	890.903.777	\$242.500.410	12

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra directa de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA"

No.	Régimen	Nombre de EPS	NIT de EPS	Nombre de IPS	NIT de IPS	Valor de Compra de Cartera con Concepto Favorable	Tiempo solicitado por la EPS para el descuento de los recursos
60.	Subsidiado	SAVIA EPS SALUD	900.604.350	PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA DE URABA SAS	900.390.423	\$242.494.928	12
61.	Subsidiado	SAVIA EPS SALUD	900.604.350	CORPORACION PARA ESTUDIOS EN SALUD CLINICA CES	890.982.608	\$242.429.293	12
62.	Subsidiado	SAVIA EPS SALUD	900.604.350	CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN	900.625.317	\$145.888.309	12
63.	Subsidiado	SAVIA EPS SALUD	900.604.350	FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA	890.981.374	\$484.999.740	12
64.	Subsidiado	SAVIA EPS SALUD	900.604.350	CLINICA DEL PRADO S.A.	890.938.774	\$388.510.707	12
65.	Subsidiado	SAVIA EPS SALUD	900.604.350	FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL DE MEDELLÍN	890.900.518	\$1.212.330.301	12
66.	Subsidiado	SAVIA EPS SALUD	900.604.350	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	890.901.826	\$471.735.994	12
67.	Subsidiado	SAVIA EPS SALUD	900.604.350	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA - CLINICA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA	890.902.922	\$292.007.948	12
68.	Subsidiado	SAVIA EPS SALUD	900.604.350	CLINICA ANTIOQUIA S.A.	800.190.884	\$120.944.507	12
69.	Subsidiado	SAVIA EPS SALUD	900.604.350	COMUNIDAD DE HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN DE TDURS PROVINCIA DE MEDELLÍN - CLINICA EL ROSARIO	890.905.843	\$485.473.739	12
70.	Subsidiado	SAVIA EPS SALUD	900.604.350	SOCIEDAD MÉDICA RIONEGRO S.A - SOMER S.A.	890.939.936	\$339.778.653	12
71.	Subsidiado	SAVIA EPS SALUD	900.604.350	NUEVA CLINICA SAGRADO CORAZON S.A.S	900.408.220	\$173.525.223	12
72.	Subsidiado	SAVIA EPS SALUD	900.604.350	CLINICA MEDELLIN S.A.	890.911.816	\$311.143.671	12
73.	Subsidiado	SALUDVIDA EPS	830.074.184	CLINICA LA ESTANCIA S.A.	817.003.166	\$873.541.730	12
74.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA	890.981.374	\$401.025.706	12
75.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	SOCIEDAD MÉDICA RIONEGRO S.A - SOMER S.A.	890.939.936	\$578.321.988	12
76.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL DE MEDELLÍN	890.900.518	\$1.410.314.325	12
77.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	CLINICA SAN JUAN DE DIOS LA CEJA	890.905.154	\$794.081.752	12
78.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	CENTRO CARDIOVASCULAR COLOMBIANO CLINICA SANTA MARIA	811.046.900	\$1.106.627.317	12
79.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - RIONEGRO (ANTIOQUIA)	900.261.353	\$871.226.289	12

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra directa de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA"

No.	Régimen	Nombre de EPS	NIT de EPS	Nombre de IPS	NIT de IPS	Valor de Compra de Cartera con Concepto Favorable	Tiempo solicitado por la EPS para el descuento de los recursos
80.	Contributivo	EPS FAMISANAR	830.003.564	FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS	860.007.373	\$351.634.194	12
81.	Contributivo	EPS FAMISANAR	830.003.564	ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.	890.102.768	\$109.791.001	12
82.	Contributivo	EPS FAMISANAR	830.003.564	FUNDACION HOSPITALARIA LA MISERICORDIA	899.999.123	\$313.485.975	12
83.	Contributivo	EPS FAMISANAR	830.003.564	CLINICA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	860.015.905	\$71.903.031	12
84.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	CLINICA LA MISERICORDIA SAS	900.602.320	\$53.337.612	12
85.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	CLINICA VALLEDUPAR S.A.	892.300.708	\$1.108.970.233	12
86.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	INVERCLINICAS S.A.	802.020.128	\$49.320.462	12
87.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	FUNDACION SOMA	900.124.689	\$161.010.224	12
88.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	PROMOTORA BOCAGRANDE S.A.	900.279.660	\$157.540.806	12
89.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	ORGANIZACIÓN CLINICA BONNADONA PREVENIR S.A.S.	800.194.798	\$985.978.692	12
90.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	FUNDACION CLINICA DEL NORTE	900.421.895	\$653.563.749	12
91.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	CLINICA ANTIOQUIA S.A.	800.190.884	\$265.809.103	12
92.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA MAICAO S.A.	839.000.356	\$326.104.484	12
93.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	FUNDACION CAMPBELL	900.002.780	\$388.929.871	12
94.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	FUNDACION VALLE DE LILI	890.324.177	\$2.410.159.470	12
95.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	CLINICA BLAS DE LEZO S.A.	890.400.693	\$132.179.867	12
96.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	CLINICA DE LA COSTA LTDA	800.129.856	\$48.711.684	12
97.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	CLINICA LA MILAGROSA S.A.	800.067.515	\$834.896.805	12
98.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	CLINICA SAN RAFAEL LTDA	802.009.783	\$197.796.431	12
99.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA SAS	800.038.024	\$613.698.271	12
100.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA SAS	900.581.702	\$564.649.714	12
101.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS S.A.	890.208.758	\$445.385.814	12

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra directa de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA"

No.	Régimen	Nombre de EPS	NIT de EPS	Nombre de IPS	NIT de IPS	Valor de Compra de Cartera con Concepto Favorable	Tiempo solicitado por la EPS para el descuento de los recursos
102.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	CLINICA CHICAMOCHA S.A.	890.209.698	\$317.485.268	12
103.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	LOS COMÚNERS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA S.A.	900.240.018	\$715.048.966	12
104.	Contributivo	SALUDCOOP EPS	800.250.119	FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - RIONEGRO (ANTIOQUIA)	900.261.353	\$533.505.451	12
105.	Contributivo	SALUDCOOP EPS	800.250.119	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	890.901.826	\$1.034.814.004	12
106.	Contributivo	SALUDCOOP EPS	800.250.119	INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSE DE GERONA - CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	890.301.430	\$359.975.552	12
107.	Contributivo	SALUDCOOP EPS	800.250.119	FUNDACION HOSPITAL LA MISERICORDIA	899.999.123	\$728.845.104	12
108.	Contributivo	SALUDCOOP EPS	800.250.119	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS MÉDICOS S.A.S	900.342.064	\$2.424.996.374	12
109.	Contributivo	SALUDCOOP EPS	800.250.119	FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL DE MEDELLÍN	890.900.518	\$1.455.038.247	12
110.	Contributivo	SALUDCOOP EPS	800.250.119	FUNDACION CARDIO INFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGIA	860.035.992	\$621.513.342	12
111.	Subsidiado	EMSSANAR ESS	814.000.337	FABILU LTDA	900.242.742	\$1.223.366.996	12
112.	Subsidiado	EMSSANAR ESS	814.000.337	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA	891.380.054	\$525.506.484	12
113.	Subsidiado	EMSSANAR ESS	814.000.337	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS CALI	890.303.841	\$423.276.259	12
114.	Subsidiado	EMSSANAR ESS	814.000.337	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A. VALLE	890.300.513	\$368.390.542	12
115.	Subsidiado	EMSSANAR ESS	814.000.337	INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSE DE GERONA - CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	890.301.430	\$158.927.433	12
116.	Contributivo	NUEVA EPS	900.156.264	CORPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD	900.210.981	\$2.423.408.054	12
117.	Contributivo	NUEVA EPS	900.156.264	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA	891.380.054	\$135.498.226	12
118.	Contributivo	NUEVA EPS	900.156.264	LINDE COLOMBIA S.A	860.005.114	\$1.010.276.863	12
119.	Contributivo	NUEVA EPS	900.156.264	CLINICA SANTA MARIA SAS	800.183.943	\$518.900.629	12
120.	Subsidiado	ECOOPSOS EPSS	832.000.760	MEDICAL PROINFO SAS	830.507.718	\$451.317.533	12
121.	Subsidiado	ECOOPSOS EPSS	832.000.760	PROCARDIO SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES LTDA	800.210.375	\$335.226.749	12
122.	Subsidiado	CAPRECOM EPS	899.999.026	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICIO LTDA	900.228.989	\$417.518.433	12

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra directa de cartera con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA"

No.	Régimen	Nombre de EPS	NIT de EPS	Nombre de IPS	NIT de IPS	Valor de Compra de Cartera con Concepto Favorable	Tiempo solicitado por la EPS para el descuento de los recursos
123.	Subsidiado	CAPRECOM EPS	899.999.026	DUMIAN MEDICAL S.A.S.	805.027.743	\$1.473.445.232	12
124.	Contributivo	EPS FAMISANAR	830.003.564	MEDICOS ASOCIADOS S.A.	860.066.191	\$289.562.101	12
125.	Subsidiado	ASMET SALUD EPS	817.000.248	INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSE DE GERONA - CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	890.301.430	\$401.508.358	12
126.	Subsidiado	ASMET SALUD EPS	817.000.248	FABILU LTDA	900.242.742	\$485.010.383	12
127.	Subsidiado	ASMET SALUD EPS	817.000.248	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA	891.380.054	\$74.609.854	12
128.	Contributivo	SALUDCOOP EPS	800.250.119	CLINICA MEDILASER S.A.	813.001.952	\$462.329.667	12
129.	Subsidiado	ASMET SALUD EPS	817.000.248	CLINICA MEDILASER S.A.	813.001.952	\$1.000.000.000	12
TOTAL						\$70.234.163.120	

Artículo 2. El administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA, con base en la información reportada por las EPS y los prestadores de servicios de salud, lo dispuesto en esta resolución y previa ordenación de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, girará directamente los recursos autorizados en el artículo anterior a las instituciones prestadoras de servicios de salud, a la cuenta bancaria registrada previamente.

Artículo 3. Este Ministerio, a través de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, informará al administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA, los valores a descontar a las EPS, de los recursos que a cualquier título les reconozca el FOSYGA o el mecanismo único de recaudo y giro creado en virtud del artículo 31 de la Ley 1438 de 2011.

Artículo 4. Las instituciones prestadoras de servicios de salud y las entidades promotoras de salud, una vez realizado o recibido el pago o giro de los recursos de que trata la presente resolución, deberán reflejar en su contabilidad los registros contables respectivos, de acuerdo con la naturaleza de la operación.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 SEP 2015


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social.

RA

4

5